



Obligaciones de los trabajadores y patrones

GARCÍA GONZÁLEZ VALERIA ANGÉLICA

MVZ Ety Josefina Arreola Rodriguez

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Licenciatura Veterinaria y Zootecnia

Relaciones laborales

Tapachula, Chiapas a 02 de Noviembre del 2024.

OBLIGACIONES



PATRONES

Obligaciones de dar:

- Pagar salario e indemnización del trabajador.
- Proporcionar materiales al trabajador para realizar las tareas.
- Proporcionar área segura para almacenar herramientas de trabajo.
- Mantener el número adecuado de lugares para todos los trabajadores.
- Proporcionar materiales para actividades culturales y deportivas para fomentar entre los trabajadores.

Obligaciones de hacer:

- Avisar a los trabajadores mínimo 3 días antes de su despido.
- Informar al sindicato los nuevos puestos, vacantes disponibles y definitivas.
- Proporcionar medidas de seguridad e higiene en el área laboral.
- Expedir cada 15 días constancia de días trabajados y salarios recibidos de los trabajadores.

Obligaciones de no hacer:

- Abstenerse de malos tratos por parte de los trabajadores.
- Negarse a aceptar trabajadores por edad o sexo.
- Portar armas en el área de trabajo.
- Ir en estado de ebriedad al área de trabajo.
- Hacer propaganda (política y/o religiosa).
- Aceptar sobornos por parte de los trabajadores.
- Influir en las compras de bienes de los trabajadores.

Obligaciones complejas:

- Cooperar con las autoridades para la registrar a los trabajadores.
- Cumplir con todas las normas de seguridad e higiene que determinen las autoridades.
- Construir u poseer centros de trabajo seguros e higiénicos para la realización de actividades.
- Proporcionar a los trabajadores capacitación y adiestramiento.

TRABAJADORES

Obligaciones de dar:

- Devolver al patrón todo material que no se ha utilizado para realizar las actividades del trabajo.

Obligaciones de hacer:

- Realizar las actividades correspondientes al trabajo con intensidad, cuidado y esmero.
- Avisar al patrón las causas por las cuales se impida presentarse al trabajo.
- Avisar al patrón si se padece de alguna enfermedad contagiosa o viral.
- Prestar ayuda al momento que se encuentre en peligro la vida de personas al interior de la empresa o del patrón.

Obligaciones de no hacer:

- Divulgar o difundir secretos de la empresa.
- No realizar actividades o acciones que pongan en peligro su seguridad, compañeros o de la empresa.
- Faltar al trabajo sin justificación.
- Ser portador de materiales no utilizados de la empresa.
- Llegar al área de trabajo en estado de ebriedad.
- Portar armas en el área de trabajo.
- Hacer u organizar colectas en el área de trabajo.

Obligaciones complejas:

- Realizar las actividades de trabajo bajo supervisión del patrón o representante.
- Realizar exámenes médicos para asegurar que no sea portador de alguna discapacidad o enfermedad contagiosa o incurable.
- Cumplir con las disposiciones de trabajo aplicable.
- Observar y respetar medidas de higiene y seguridad aplicadas por las autoridades y/o patrón.
- Observar buenas costumbres mientras se preste el servicio de trabajador.

Fuentes

[https://www.gob.mx/conampros/articulos/obligaciones-del-patron?](https://www.gob.mx/conampros/articulos/obligaciones-del-patron?idiom=es#:~:text=Entre%20las%20obligaciones%20de%20los,y%20como%20lo%20se%C3%B1alan%20los)

[idiom=es#:~:text=Entre%20las%20obligaciones%20de%20los,y%20como%20lo%20se%C3%B1alan%20los](https://www.gob.mx/conampros/articulos/obligaciones-del-patron?idiom=es#:~:text=Entre%20las%20obligaciones%20de%20los,y%20como%20lo%20se%C3%B1alan%20los)

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo9059.pdf>

<https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/sabes-que-obligaciones-tienes-como-trabajador-en-el-desempeno-de-tu-empleo?idiom=es>